



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

4 DE JUNIO DE 2019

No. 105

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría de Cultura

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Promotores Culturales Ciudad de México 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 18 de enero de 2019, Tomo I 4
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Talleres de Artes y Oficios Comunitarios 2019”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 18 de enero de 2019, Tomo I 9
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual, se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Promotores Culturales Ciudad de México 2019”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 27 de febrero de 2019 12

##### Consejo de Evaluación del Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Código de Conducta 17

##### Instituto de Verificación Administrativa

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer su Código de Conducta 18

##### Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la revocación, designación y ratificación de los servidores públicos, que se enlistan como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma 26

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Alcaldía en Iztapalapa**

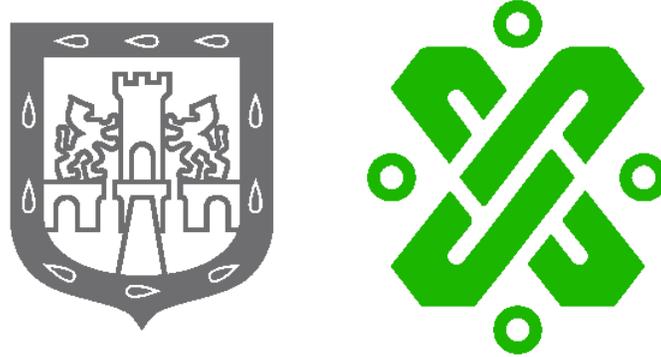
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Bando Número 1 en materia de Desarrollo Urbano que emite el Concejo 28

### **Alcaldía en La Magdalena Contreras**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Reglamento Interior del Concejo 30

### **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número GCDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/001/2019.- Convocatoria 001.- Prestación de servicio para la elaboración de acolchado, para el programa de embellecimiento de camellones en la Ciudad de México 31
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-025-19.- Convocatoria 22.- Contratación de obra pública a precio alzado y tiempo determinado para la ejecución del proyecto integral de puntos de innovación, libertad, arte, educación y saberes (PILARES), parque deportivo Francisco J. Mujica, anexo B 33
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-026-19.- Convocatoria 23.- Contratación de obra pública a precio alzado y tiempo determinado para la ejecución del proyecto integral de puntos de innovación, libertad, arte, educación y saberes (PILARES), parque Patolli 35
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números DGOIV/LPN/039/2019 a DGOIV/LPN/045/2019.- Convocatoria 006.- Trabajos de rehabilitación y mantenimiento vial 37
- ◆ **Edictos (2)** 44
- ◆ **Aviso** 46



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

## SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**Dr. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera**, Secretario de Cultura de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 8 inciso A) numeral 12, inciso D numeral 1 inciso a), b), c), e), i) y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, 2, 3 fracciones II y XI, 11 fracción I, 16 fracción IV y 29 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y 1, 2, 4, 8, 24 fracción I, 27 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, emito la siguiente:

**NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL, SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL, “PROMOTORES CULTURALES CIUDAD DE MÉXICO 2019” PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 27 DE FEBRERO DE 2019.**

**En la Página 26, primer párrafo:**

**DICE:**

**José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, Secretario de Cultura de la Ciudad de México**, con fundamento en los Artículos 87, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 15 fracción XII, 2º y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20 y 21 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1º, 2º, 4º, 7º, 8º y 21 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2019, publicados, el 31 de octubre de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

**DEBE DE DECIR:**

**José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, Secretario de Cultura de la Ciudad de México**, con fundamento en los artículos 33, fracción I, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 16 fracción IV y 29 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 11 numeral 1, inciso g), segundo párrafo de la Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México; 20 y 21 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1º, 2º, 4º, 7º, 8º y 21 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los programas sociales para el ejercicio 2019, publicados en el 31 de octubre de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

**En la Página 27, numeral 6.2. Monto Unitario Anual por Beneficiarios, primer párrafo:**

**DICE:**

El monto unitario anual asignado a cada uno de los 570 promotores culturales se llevará a cabo en dos fases que se registrarán en el mes de enero y de no llegar al número de beneficiarios se abrirá una nueva convocatoria en el mes de febrero y se entregarán los montos de la siguiente manera:

**DEBE DE DECIR:**

El monto unitario anual asignado a cada uno de los 570 promotores culturales se llevará a cabo en dos fases, la primera de ellas a través de los pre-registros cargados en la plataforma de PILARES (<https://pilares.cdmx.gob.mx/promotor-cultural>), la segunda fase se registrará a partir del primer día de febrero de 2019 y hasta el 15 de marzo de 2019, en esta última fase se

observará el criterio de prioridad temporal con la recepción de los perfiles de los interesados que hayan concluido con su registro en la plataforma referida, y posteriormente se hará la recepción de documentación de los participantes que acudan a las instalaciones de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México en la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, ubicada en Avenida de la Paz número 26, Colonia Chimalistac, Código Postal P.01070, Alcaldía Álvaro Obregón; de no llegar al número de beneficiarios se abrirá una nueva convocatoria en el mes de febrero de 2019 y se entregarán los montos de la siguiente manera:

**En la Página 28, rubro Documentación, último párrafo.**

**DICE:**

No habrá prórroga en las fechas y horarios de recepción de documentos, a menos que la meta no se haya alcanzado.

**DEBE DE DECIR:**

No habrá prórroga en las fechas y horarios de recepción de documentos, a menos que la meta no se haya alcanzado; por lo que, en ese supuesto se publicará la prórroga en los medios oficiales de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

**En la Página 29, rubro Procedimientos de Acceso**

**DICE:**

A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, [www.sideso.cdmx.gob.mx](http://www.sideso.cdmx.gob.mx)), la página oficial de Internet [www.cultura.cdmx.gob.mx](http://www.cultura.cdmx.gob.mx) y redes sociales de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, así como en dos periódicos de circulación local.

**DEBE DE DECIR:**

La presente convocatoria podrá ser consultada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, [www.sideso.cdmx.gob.mx](http://www.sideso.cdmx.gob.mx)), la página oficial de Internet [www.cultura.cdmx.gob.mx](http://www.cultura.cdmx.gob.mx) y redes sociales de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, así como en dos periódicos de circulación local.

**En la Página 30, primero y séptimo párrafo:**

**DICE:**

Los promotores culturales comunitarios interesados en participar en la implementación de este programa social podrán realizar su registro y entregar la documentación que establecen las presentes Reglas de Operación en las oficinas de la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, ubicadas en Avenida de la Paz No 26, Col. Chimalistac, C.P.01070, Alcaldía Álvaro Obregón. Del 14 al 25 de enero de 2019, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

**DEBE DE DECIR:**

Los promotores culturales comunitarios interesados en participar en la implementación de este programa social podrán realizar su registro y entregar la documentación señalada en la presente Convocatoria, en las oficinas de la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, ubicadas en Avenida de la Paz número 26, Colonia Chimalistac, Código Postal 01070, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. Del 14 al 25 de enero de 2019, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido tanto en las Reglas de Operación, así como en la presente convocatoria.

**En la Página 31, tercer renglón, párrafo primero y cuarto.****DICE:**

Son causales de baja definitiva de este programa social para las personas seleccionadas como promotoras culturales:

En caso de la suspensión temporal del apoyo económico, la persona promotora cultural tendrá un plazo de 5 días hábiles a partir de la fecha en que le sea notificada por escrito la sanción, para subsanar la falta de informe que la motivó. Subsanada la falta, podrá solicitar la liberación de su apoyo económico a la Dirección de Desarrollo Comunitario. Transcurrido el plazo y de no haberse subsanado la falta, la persona promotora cultural causará baja definitiva.

En caso de que un promotor cultural tenga inconformidad con la causa de baja o suspensión, deberán presentar su inconformidad de manera escrita los siguientes tres días hábiles después de haber sido informados en la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria.

**DEBE DE DECIR:**

Son causales de suspensión temporal y/o baja definitiva de este programa social para las personas seleccionadas como promotoras culturales, las siguientes:

En caso de la suspensión temporal, la persona promotora cultural tendrá un plazo de 5 días hábiles a partir de la fecha en que le sea notificada por escrito la sanción, para subsanar la falta de informe que la motivó. Subsanada la falta, podrá solicitar el levantamiento de la suspensión temporal a la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario. Transcurrido el plazo y de no haberse subsanado la falta, la persona promotora cultural causará baja definitiva.

En caso de que un promotor cultural tenga inconformidad con la causa de baja o suspensión, deberán presentar su inconformidad de forma escrita y con firma autógrafa, dentro de los tres días hábiles siguientes de haber sido informado en la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario.

**En la Página 32, en la tercera línea de la tabla:****DICE:**

Difusión de convocatoria primera fase	Jefatura de Unidad Departamental de Programas Culturales Comunitarios	Un mes
---------------------------------------	---	--------

**DEBE DE DECIR:**

Difusión de convocatoria	Jefatura de Unidad Departamental de Programas Culturales Comunitarios	Un mes
--------------------------	---	--------

**En la Página 33, párrafo tercero y once:****DICE:**

La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria y la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario, son las instancias competentes para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

**DEBE DE DECIR:**

La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria y la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario, son las instancias competentes para resolver lo no previsto en la presente convocatoria, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto tanto de las Reglas de Operación, como de la convocatoria, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

**En la Página 34, en el rubro Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana, en su primero y segundo párrafo:**

**DICE:**

La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito ante la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, ubicada en Avenida de la Paz No 26, Col. Chimalistac, C.P.01070, Alcaldía Álvaro Obregón de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas, así como al número telefónico: 17193000

La Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, área responsable de la recepción, atención y seguimiento de las quejas, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito.

**DEBE DE DECIR:**

Todo solicitante o beneficiario, podrá manifestar su inconformidad cuando considere que ha sido perjudicado por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, lo anterior deberá presentarse dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en la que se haya cometido el acto u omisión, de manera verbal y mediante escrito libre, ante la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, ubicada en Avenida de la Paz No 26, Col. Chimalistac, C.P.01070, Alcaldía Álvaro Obregón de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas, quien será el área responsable de la recepción, atención y seguimiento.

El escrito por virtud del cual se manifiesta la inconformidad, deberá contener los siguientes requisitos:

- 1) Nombre, domicilio y número telefónico del interesado;
- 2) Motivo de la misma
- 3) Firma autógrafa o electrónica del interesado, requisito sin el cual se tendrá por no realizada. Cuando el interesado no sepa o no pueda firmar, firmará otra persona en su nombre y el interesado estampará su huella digital, haciéndose notar esta situación en el propio escrito.
- 4) No procederá la gestión oficiosa.

La Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, resolverá la inconformidad presentada, en el término de 15 días hábiles, ante la omisión de la unidad administrativa de emitir una resolución de manera expresa, dentro del plazo de tres meses, se entenderá que se resuelve en sentido negativo.

**En la Página 34, en el rubro Mecanismos de exigibilidad, segundo párrafo:**

**DICE:**

Cualquier promotor cultural que considere que cumple con los requisitos señalados en estas reglas de operación podrá exigir su registro como solicitante. En su caso, podrá acudir ante la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario para manifestar su solicitud de manera verbal o escrita. La Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario resolverá de inmediato la solicitud.

**DEBE DE DECIR:**

Cualquier promotor cultural que considere que cumple con los requisitos señalados en la presente convocatoria podrá exigir su registro como solicitante. En su caso, podrá acudir ante la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario para manifestar su solicitud de manera verbal o escrita. La Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario resolverá de inmediato la solicitud.

**En la Página 35, en el Transitorio, Único.**

**DICE:**

**ÚNICO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**DEBE DE DECIR:**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Las cuestiones no previstas en el presente instrumento, se sujetarán a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Social, “Promotores Culturales Ciudad de México 2019” publicadas el 18 de enero de 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Transitorios**

**PRIMERO.-** Publíquese la presente Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** La presente Nota Aclaratoria comenzará a surtir sus efectos jurídicos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019**

(Firma)

**DR. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA  
SECRETARIO DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

---